

Universidad Nacional Ciro Alegría



Lev de creación Nº 29756

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA Nº 0816-2023/CO-UNCA

Huamachuco, 04 de diciembre de 2023.

VISTO, el Oficio N° 0686-2023-VPA-UNCA de fecha 04 de diciembre de 2023, Informe N° 559-2023-OGC-UNCA de fecha 28 de noviembre de 2023, Informe N° 119-2023-UNCA-DAD de fecha 28 de noviembre de 2023, Acta de Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría Nº 0107-2023 de fecha 04 de diciembre de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Ley Nº 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional Ciro Alegría, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, con Resolución Viceministerial N° 087-2023-MINEDU de fecha 03 de julio de 2023, se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría;

Que, el numeral 6.1.4. del Documento Normativo denominado "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución, aprobada mediante Resolución Viceministerial Nº 244-2021-MINEDU, establece las funciones de la Comisión Organizadora, precisando en sus literales: b) Aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del Estatuto, Reglamentos y documentos de gestión de la universidad y o) Gestionar la obtención, sostenimiento, modificación o renovación de la licencia institucional ante la SUNEDU, de conformidad con el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución del Consejo Directivo N° 029-2023-SUNEDU/CD de fecha 05 de octubre de 2023, se resuelve en su artículo primero otorgar la licencia institucional a la Universidad Nacional Ciro Alegría, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en sus dos (2) locales ubicados en Jirón Ramiro Prialé N° 540 (SL01); y, Jirón Garcilazo de la Vega N° 905 (SL02), ambos situados en el distrito de Huamachuco, provincia de Sánchez Carrión, departamento de La Libertad, conducentes a grado académico y servicios complementarios. Ello, con una vigencia de seis (6) años, computados a partir de la notificación de la referida resolución;













Universidad Nacional Ciro Alegría

Ley de creación Nº 29756

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA № 0816-2023/CO-UNCA

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0193-2022/CO-UNCA de fecha 21 de abril de 2022, se aprobó el Reglamento de Admisión de la Universidad Nacional Ciro Alegría, modificado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0466-2022/CO-UNCA de fecha 12 de octubre de 2022, Resolución de Comisión Organizadora N° 0126-2023/CO-UNCA de fecha 07 de marzo de 2023, Resolución de Comisión Organizadora N° 0314-2023/CO-UNCA de fecha 15 de mayo de 2023 y Resolución de Comisión Organizadora N° 0439-2023/CO-UNCA de fecha 10 de julio de 2023;

Que, mediante Informe N° 559-2023-OGC-UNCA de fecha 28 de noviembre de 2023, el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad de la UNCA, emite el informe técnico del Reglamento de Admisión de la Universidad Nacional Ciro Alegría, señalando que, de la revisión efectuada al Reglamento de Admisión de la UNCA, la Oficina de Gestión de la Calidad no evidencio observaciones en la elaboración de mencionado documento, por lo que sugiere sea aprobado en sesión de Comisión Organizadora mediante acto resolutivo:

Que, mediante Informe N° 119-2023-UNCA-DAD de fecha 28 de noviembre de 2023, el Director de Admisión(e) de la UNCA, solicita al Vicepresidente Académico la aprobación del Reglamento de Admisión por haberse realizado modificaciones a más del 60% del documento, debido a la necesidad de ser contextualizado para la elaboración de los procedimientos que son necesarios a fin de ser incluidos en el TUPA - UNCA. Asimismo, solicita se deje sin efecto el Reglamento de Admisión aprobado mediante Resolución Comisión Organizadora N° 0193-2022/CO-UNCA de fecha 21 de abril de 2022;

Que, mediante Oficio N° 0686-2023-VPA-UNCA de fecha 04 de diciembre de 2023, el Vicepresidente Académico de la UNCA, tomando como referencia el Informe N° 119-2023-UNCA-DAD de fecha 28 de noviembre de 2023, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNCA, se agende en sesión de Comisión Organizadora la aprobación del Reglamento de Admisión de la Universidad Nacional Ciro Alegría y se deje sin efecto el Reglamento de Admisión de la UNCA vigente;

Que, mediante proveído de fecha 04 de diciembre de 2023, el Presidente de la Comisión Organizadora de la UNCA, solicita a Secretaría General de la UNCA, agendar en Sesión de Comisión Organizadora, el Oficio N° 0686-2023-VPA-UNCA de fecha 04 de diciembre de 2023, emitido por el Vicepresidente Académico de la UNCA;

Que, en Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría Nº 0107-2023 de fecha 04 de diciembre de 2023; los Miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por unanimidad, **DEJAR SIN EFECTO** el Reglamento de Admisión de la Universidad Nacional Ciro Alegría, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0193-2022/CO-UNCA de fecha 21 de abril de 2022,















Universidad Nacional Ciro Alegría



Ley de creación Nº 29756

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA Nº 0816-2023/CO-UNCA

modificado con Resolución de Comisión Organizadora Nº 0466-2022/CO-UNCA de fecha 12 de octubre de 2022, Resolución de Comisión Organizadora Nº 0126-2023/CO-UNCA de fecha 07 de marzo de 2023, Resolución de Comisión Organizadora Nº 0314-2023/CO-UNCA de fecha 15 de mayo de 2023 y Resolución de Comisión Organizadora Nº 0439-2023/CO-UNCA de fecha 10 de julio de 2023; y **APROBAR** el Reglamento de Admisión de la Universidad Nacional Ciro Alegría, conforme a lo solicitado por el Director de Admisión (e) de la UNCA, a través del Informe N° 119-2023-UNCA-DAD de fecha 28 de noviembre de 2023;

Estando en los considerandos precedentes, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 087-2023-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 0244-2021-MINEDU, Estatuto de la UNCA y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DEJAR SIN EFECTO el Reglamento de Admisión de la Universidad Nacional Ciro Alegría, aprobado mediante Resolución Comisión Organizadora N° 0193-2022/CO-UNCA de fecha 21 de abril de 2022, modificado con Resolución de Comisión Organizadora Nº 0466-2022/CO-UNCA de fecha 12 de octubre de 2022, Resolución de Comisión Organizadora Nº 0126-2023/CO-UNCA de fecha 07 de marzo de 2023, Resolución de Comisión Organizadora Nº 0314-2023/CO-UNCA de fecha 15 de mayo de 2023 y Resolución de Comisión Organizadora Nº 0439-2023/CO-UNCA de fecha 10 de julio de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO. - APROBAR el Reglamento de Admisión de la Universidad Nacional Ciro Alegría, conforme a lo solicitado por el Director de Admisión (e) de la UNCA, a través del Informe N° 119-2023-UNCA-DAD de fecha 28 de noviembre de 2023.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR al Funcionario Responsable de Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la página web institucional.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente resolución, al Despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación y Dirección de Admisión de la UNCA; para su conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE











